

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.325/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2017  
De: Don Raúl Espejo Ruz  
Abogado: Don Enrique Gabriel Paredes Cerezo  
Contra: Cordobesa de Papel y Bolsas SAL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCTAL. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2017 a instancia de la parte actora don Raúl Espejo Ruz contra Cordobesa de Papel y Bolsas SAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 8.2.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Cordobesa de Papel y Bolsas SAL en situación de Insolvencia Total por importe de 12.552,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe Re-

curso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Cordobesa de Papel y Bolsas SAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.